



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 23 de octubre de 2019

Estimado ciudadano
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2019-0274 de fecha 18 de octubre del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

“Copia del análisis jurídico realizado por la Unidad de Estudios Registrales y Catastrales que sirvió de base para que Arquitecta Arlene de Armas, Jefe de Oficina de Mantenimiento Catastral de San Salvador, dictara resolución OMCSS 459 2019 del 24 de septiembre de 2019”.

Se envió el requerimiento a La Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, la cual nos informó lo siguiente:

Esta Dirección Informa: Que la Unidad de Estudios Registrales Catastrales informa que el ciudadano tiene que cancelar el arancel, cuyo costo es de \$452.00 mas \$16.95 por cada inscripción que refleja el estudio, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo No.462, de fecha 5 de Octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No.187, Tomo 329, de fecha 10 de octubre del mismo año, el cual declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Artículo 6 establece:

“Todos los servicios que preste el Centro deberán ser remunerados de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes. Se prohíbe la prestación gratuita de servicios a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la ley o por los tratados internacionales”.

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Huezos Sánchez
Oficial de Información